

RESOLUCIÓN

Visto el error material apreciado en la Resolución de concesión de subvención nominativa a la Asociación de Empresarios Plaza de Bailén, para llevar a cabo una campaña de dinamización comercial en el distrito de Bailén, por importe de 1.200 €, dictada en virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 7 de mayo de 2021, en su art. 19.1.i), por el que se delega en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial la concesión directa de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefa de la Sección Económico-Administrativa del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 1 de diciembre de 2021.

En virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el citado error de la siguiente manera:

Donde dice: “Asociación de Empresarios Plaza de Bailén, con C.I.F. G92910231”, debe decir “Asociación de Empresarios Plaza de Bailén, con C.I.F. G93583938”.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICO
ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Alicia Leiva Gil

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADA
DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL,

P.D. de la Ilma. Junta de Gobierno Local

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE,

EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

